

27



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 29 de Octubre de 2018

JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita **YURIRI AYALA ZUÑIGA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, 5, fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN PARA BRINDAR APOYO A LA CARAVANA MIGRANTE DURANTE SU PASAJE POR ESTA CIUDAD CAPITAL.**

Antecedentes

1. La migración se define como el desplazamiento que realiza una persona o un grupo de personas para cambiar su lugar de residencia, ya sea de un país a otro, o dentro del mismo país. Existen distintos factores que motivan a las personas a migrar: políticos, económicos, sociales, culturales, bélicos, entre otros.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00000442
FECHA 29/10/18
HORA 16:10H
RECIBIO [Signature]



En la actualidad, la migración ocurre, sobre todo, cuando los individuos ingresan en otros países buscando empleo y mejores ingresos, todo ello sin contar con los requisitos y documentos oficiales que exige el país receptor, lo cual conlleva la falta de protección de sus derechos humanos.

2. La Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, recogió las diversas causas por las cuales las personas migrantes deciden salir de su país. En consonancia con estudios previos, la búsqueda de trabajo o razones económicas, así como la inseguridad y la violencia son las principales causas por las cuales las personas entrevistadas decidieron emigrar.

3. Asimismo, destaca que el 54.7% de los entrevistados en la citada encuesta, dijo haber sufrido discriminación durante su tránsito en México.

4. Dentro del contexto de la migración en tránsito por México, el 94.4% de las personas migrantes proviene del Triángulo Norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala), quienes tuvieron que dejar su país de origen por causas de pobreza y violencia en sus comunidades.

5. En el caso de las personas migrantes centroamericanas, las causas son de trabajo y económicas, así como las razones de violencia e inseguridad dan cuenta de las profundas condiciones de pobreza, desigualdad y desintegración del tejido social, especialmente en el denominado Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras). Para las mujeres, las principales causas por las cuales decidieron salir de su país son la inseguridad y la violencia 46.6%, y las razones económicas pasan a segundo plano con un 32%. En contraste, los hombres migrantes señalaron en primer lugar las causas económicas y de trabajo 51% y en segunda instancia la violencia e inseguridad 35.7%.

6. El 13 de octubre de 2018, aproximadamente 1.000 hondureños parten de San Pedro Sula, ciudad del norte de Honduras. Hombres, mujeres con niños en brazos y adultos mayores forman la caravana, que busca llegar a Estados Unidos. México les advierte que no los dejará pasar sin documentos.

7. El 14 de octubre de 2018, tras más de 250 kilómetros recorridos, llegan a Ocoatepeque, ciudad fronteriza con Guatemala, cuyo Gobierno manifiesta rechazo



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

a la caravana porque fue promovida "mediante engaño" y advierte que no permitirá su ingreso, pese a los convenios migratorios que permiten el tránsito libre en Centroamérica.

8. El 15 de octubre de 2018, los migrantes logran cruzar a Guatemala, pese a un bloqueo con vallas y policías. Organizaciones y grupos religiosos manifiestan su apoyo a la caravana.

9. El 16 de octubre de 2018, el Presidente de Estados Unidos de América, Donald Trump, amenaza con retirar todas las ayudas a Honduras y Guatemala si no frenan a la caravana, cuyos integrantes van en aumento. México refuerza la presencia de policías en su frontera sur.

10. El 17 de octubre de 2018, la caravana migrante llega a la frontera entre Guatemala y México. Son aproximadamente 3.000 personas. Las autoridades mexicanas argumentan que dejarán entrar a quienes cumplan los requisitos migratorios y que recibirá peticiones de asilo.

11. El 19 de octubre de 2018, la caravana migrante llega al puesto de control migratorio mexicano tras romper con violencia el cerco de seguridad en la Tecún Umán, Guatemala. Tras varios minutos de caos, la policía mexicana pone orden a una multitud de entre 5.000 y 6.000 migrantes para empezar el proceso de ingreso documentado.

12. El 21 de octubre de 2018, la caravana reanuda su marcha desde Ciudad Hidalgo hasta Tapachula, ambas en el estado de Chiapas, bajo vigilancia policial. Poco más de 1.000 solicitaron refugio, pero el grueso de migrantes sigue de forma ilegal. En Guatemala se pone en marcha una nueva caravana de hondureños.

13. El 24 de octubre de 2018, varios migrantes desisten de continuar y piden regresar a Honduras. El gobierno mexicano anuncia que la caravana se encuentra en Mapastepec, y está integrada por unas 3.630 personas, pero los organizadores difieren de esta cifra, mencionando que son aproximadamente 5.500. Un grupo de 134 hondureños son repatriados tras solicitar su regreso.

14. El 25 de octubre de 2018, el Presidente de Estados Unidos de América, Donald Trump, anuncia que enviará más tropas a la frontera con México y los medios señalan que serán unos 800 militares. La caravana llega a Pijijiapan y se



prepara para ir a Arriaga, un recorrido de unos 100 kilómetros. México refuerza con tablas de metal su frontera ante el avance de un segundo grupo de unos 2.000 hondureños.

15. El 28 de octubre de 2018, El gobierno de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y autoridades electas de la próxima administración tienden puente humanitario para dar atención a migrantes centroamericanos.¹

Problemática planteada

Durante la historia, han existido un sin número de conflictos en países, guerras internas, desabasto, tratos inhumanos, injusticias, falta de oportunidades laborales; lo que ha derivado en acciones por parte de sus habitantes para emigrar de su país de origen, con la finalidad principal de obtener mejores condiciones para subsistir y desarrollarse plenamente. El ser humano se encuentra siempre en constante tránsito, hoy en día un número significativo de personas viven en otro país distinto al que nacieron. En el 2017, el número de migrantes alcanzó la cifra de 258 millones frente a los 173 millones del año 2000.²

La Organización Internacional para las Migraciones, por sus siglas OIM, define a un migrante como cualquier persona que se desplace o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario de desplazamiento; 3) las causas de desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

El sentimiento xenófobo, así como la violación a los derechos humanos fundamentales de los migrantes genera preocupación, para los países involucrados; de ahí que los Estados tengan la obligación de resguardar a las

¹ Fuente: <https://www.emol.com/noticias/Internacional/2018/10/26/925338/Tras-dos-semanas-del-inicio-de-la-caravana-migrante-Como-ha-sido-el-camino-hacia-Estados-Unidos.html>

² <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

personas o grupos de personas de las violaciones a sus derechos humanos, adoptando medidas positivas para facilitar la protección de dichos derechos.³

La caravana migrante que partió el día 13 de octubre de la ciudad hondureña San Pedro Sula, recorriendo los países de San Salvador y después Guatemala, arribó a la frontera sur de México el pasado 19 de Octubre en la que se calculan que al menos 7 mil hombres, mujeres, adolescentes y niños realizan dicho éxodo con el fin primordial de brindar a sus familias un lugar mejor para vivir, con mayores oportunidades, basados en una fe ciega, que les ha permitido soportar un sol abrasador, caminatas de miles de kilómetros, con llagas en sus pies, medidas precarias de higiene y hambre.

La caravana de migrantes, continúa avanzando se estima que arriben a la Ciudad de México el 2 de noviembre del presente año; por lo cual resulta de vital importancia que la esta ciudad capital, cuente con los mecanismos necesarios para apoyar e identificar las necesidades primordiales, evitando que se vulneren sus derechos fundamentales.

Cabe destacar que nuestro máximo ordenamiento jurídico de la Ciudad de México establece en sus artículos 2, 4 y 11, que la Ciudad de México se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional, siendo un espacio abierto a las personas que se desplazan, prohibiendo la discriminación formal o de facto, garantizando la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Consideraciones

- I. Las personas migrantes en tránsito por México representan una población en constante movilidad, con muchas necesidades, pero también con

³ MARES CHÁVEZ, Griselda. TESIS para optar por el grado de Maestría "Derecho a la migración" como un derecho humano y libertad fundamental, derivado de la libre circulación de las personas y su residencia. págs 24-25



derechos, con dignidad que debe respetarse; con independencia de su estatus legal en el país. Son personas que por diversas causas deciden dejar su país, y afrontar peligros y grandes trayectos en busca de nuevas oportunidades de vida. Durante su trayecto, los albergues y las casas del migrante representan una parada en el camino donde se sienten seguras, atendidas y retoman fuerza para continuar su viaje o para considerar a México como su lugar de destino; pero esta protección no es solo momentánea, ya que sus fines son asistenciales, no solo de necesidades básicas, sino también de información de sus derechos, pretendiendo prevenir la violación de derechos humanos y la comisión de graves delitos.

- II. En México tenemos migrantes que provienen de países de Centro y Sudamérica, quienes arriban como trabajadores a las plantaciones, fincas y otros centros laborales, en un flujo y reflujo constante. La llegada de estos migrantes es percibida por la población nativa, en general, como un acontecimiento desafortunado, pues ellos están dispuestos a aceptar salarios más bajos que los trabajadores locales, afectando las posibilidades laborales de los residentes. Además, en fechas recientes ha aumentado el número de migrantes que van de paso por México con la intención de seguir hasta cruzar la frontera norte, camino a Estados Unidos.
- III. La mayor parte de los que emigran lo hacen por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida. El hambre, la miseria y la falta de trabajo obligan a muchos migrantes a arriesgar su vida con tal de salir de esa situación.
- IV. Es importante subrayar que México ya no solo es un país de tránsito, ahora también es considerado un lugar de destino. Las personas migrantes de origen centroamericano encuentran en México, aún con sus riesgos y carencias, mejores condiciones laborales y de seguridad que las de sus países de origen.
- V. El principal país de destino es Estado Unidos, porque representa el "sueño americano", las oportunidades de trabajar, tener mejores ingresos y con ello mejorar su condición de vida tanto en personal como en lo familiar. Por eso el factor económico de la migración, es un tema importante que se destaca en el estudio. Las personas migrantes que trabajan en Estados Unidos,



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

envían más de la mitad de sus ingresos a su país de origen, para su familia, para que estudien, para su vivienda. Las remesas representan la principal fuente de ingresos de muchas familias, que ante la falta de oportunidades de empleo en sus países de origen, la ayuda económica de sus seres queridos que migran es en apoyo fundamental para el sostén económico del hogar y la posibilidad de que la familia salga adelante.

- VI. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
- VII. En su artículo 11, del ordenamiento citado en el párrafo anterior establece la libertad de tránsito, manifestado que toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia.
- VIII. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 2, en sus numerales 2 y 3 establece que La Ciudad de México se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional. La Ciudad de México es un espacio abierto a las personas internamente desplazadas y a las personas extranjeras a quienes el Estado Mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria.
- IX. De igual manera, el mismo ordenamiento del párrafo anterior en su artículo 4, apartado C, menciona que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa, prohibiendo toda discriminación formal o de facto.
- X. Por otro lado en el mismo ordenamiento anteriormente citado, en su artículo 11, Apartado I sobre los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional Las personas migrantes y las personas sujetas de



protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

- XI. En 2011, el Estado Mexicano actualizó su marco jurídico-normativo ante las nuevas realidades regionales e internacionales en materia de migración. La Ley de Migración representa un importante avance en la protección a los derechos humanos de los migrantes: despenaliza la migración no documentada o irregular y simplifica los procedimientos migratorios. Además reconoce la unidad familiar y la protección de los derechos humanos como los ejes rectores de la política migratoria. Se enlistan los derechos de los migrantes en un instrumento específico que garantiza que, independientemente de su situación migratoria, cuenten con acceso a la justicia, a los servicios de salud, educación y registro civil, entre otros.
- XII. La Ley de Migración, se estableció bajo un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, y establece en su artículo 42 que la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar el ingreso de extranjeros que soliciten el reconocimiento de la condición de refugiado, asilo político, determinación de apátrida, o por causas de fuerza mayor o por razones humanitarias, sin cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la ley de referencia.
- XIII. El artículo 52, fracción V, de la Ley de migración señala lo siguiente:
Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:
I a IV...



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

V. VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS. Se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional.

Para efectos de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, se considerará ofendido o víctima a la persona que sea el sujeto pasivo de la conducta delictiva, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. Al ofendido, víctima o testigo de un delito a quien se autorice la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país. Posteriormente, podrá solicitar la condición de estancia de residente permanente;

b) Ser niña, niño o adolescente migrante no acompañado, en términos del artículo 74 de esta Ley.

c) Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente, en términos del artículo 54 de esta Ley.

También la Secretaría podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores, cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**



Resolutivos:

PRIMERO. Se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, rinda informe sobre: La ruta planeada que recorrerá la Caravana Migrante dentro de la Ciudad de México; así como la cantidad y ubicación de albergues, destinados para la asistencia de las personas migrantes y si estos cuentan con los servicios de atención médica y legal necesarios.

SEGUNDO. Se solicita a los titulares de las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México rindan informe sobre: Número y ubicación de los centros de acopio que se instalarán dentro de su demarcación territorial y las medidas que tomarán en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México para el apoyo y asistencia de las personas integrantes de la caravana migrante.

TERCERO. Se exhorta al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, tomar las medidas pertinentes para la adecuada atención de las familias migrantes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de octubre del año 2018

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA